



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N°264-2021-MDVR/GEMU

Villa Rica, 27 de septiembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N°2318/GM/2021, Informe N° 02-2021-CAS /MDVR emitido por la Presidente del Comité de Procesos de Selección CAS -2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057 "el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"

Que, según la Ley N°31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en su artículo 8, numeral 8.1; Inciso d) párrafo cuarto establece los contratos del personal, se sujeta a los establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de recursos humanos del sector público, cabe señalar que la presente disposición se consigna por estar prevista la necesidad de servicio en esta norma que tiene el mismo rango a la Ley N°31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021.

En virtud del DECRETO DE URGENCIA N° 083-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES - DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.-Única.- Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias... 1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2021-MDVR/GEMU, de fecha 23 de abril del 2021 se conformó el Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2021, asimismo se encarga a la Comisión tener a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, de acuerdo con los requerimientos de servicio, por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que según INFORME N°455-2021-SGRRHH-GAF/MDVR, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual remite el requerimiento de servicios por necesidad transitoria para proceso de convocatoria.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N°264-2021-MDVR/GEMU

Que según informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto INFORME N°374-2021-MDVR/GPP/rcm, quien emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 130,584.38, en la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados para CAS;

Que mediante Informe N°002-2021-CAS/MDVR el presidente del comité de coluvión CAS 2021, presenta BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2021 - CAS N° 002-2021-MDVR, realizado con el comité de Evaluación del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS 2021, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, quien indica los procedimientos para selección virtual en marco del estado de emergencia por el brote del COVID - 19;

Que, el número 2 de la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto de Urgencia N°083-2021 preciso que las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad, para ello contando con los informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjunto las propuesta de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION EXCEPCIONAL DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 - EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2021, CAS N° 002-2021-MDVR, para su revisión y aprobación, en concordancia a lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N°083-2021:

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDVR/A del 11 de octubre del 2019, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las **BASES** que regulará el **Proceso de Selección y Contratación en el Marco del Decreto de Urgencia N°083-2021 - CAS N°002-2021-MDVR**, que como anexo forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, Ley que Aprueba el Contrato Administrativo de Servicios, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Comisión que llevará adelante el Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS-2021-II, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas mediante la presente Resolución, así como las demás acciones correspondientes bajo las responsabilidades civiles, penales y administrativas en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. -**ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para realizar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Servir.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para realizar la publicación de la presente Resolución y las bases del Concurso CAS-2021-II.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
CPC. Francisco Yoddek Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos por la reconstrucción"